



2 de noviembre de 2018

## ADENDA 2

### SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2018-70

Mediante la presente adenda se modifica el pliego de condiciones de la SPVA 2018-70, cuyo objeto es “DISEÑO, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS PARA LA CIUDAD DE MEDELLÍN”, en el siguiente sentido:

1. Se modifica el numeral 5.2 del pliego de condiciones- **Requisitos técnicos-soporte y mantenimiento- mantenimiento correctivo:**
  - a) El mantenimiento correctivo debe ser realizado por personal capacitado en la solución implementada.
  - b) El contratista deberá garantizar la operación normal y el buen funcionamiento de la solución implementada, con todos sus equipos y elementos.
  - c) El contratista deberá atender los mantenimientos correctivos a que haya lugar durante el tiempo de la garantía general del proyecto.
  - d) Es de obligatorio cumplimiento por parte del contratista la atención de requerimientos en los tiempos mencionados. En todo caso dichos tiempos y actividades se podrán replantear con la supervisión del contrato, acorde a solicitudes o necesidades manifestadas por el cliente de la ESU.
  - e) El mantenimiento correctivo tienen como alcance garantizar el servicio, restablecimiento y continuidad de operación de los componentes de la solución implementada en los siguientes ANS.
  - f) El mantenimiento correctivo deberá estar cubierto por el periodo de garantía **sobre la implementación e integración del sistema, que corresponde a un (1) año, a partir de la entrega a satisfacción del sistema.**
  
2. Se modifica el numeral 5.2 del pliego de condiciones- **Requisitos técnicos- garantía comercial:**

La implementación del proyecto deberá contemplar una garantía general de un (1) año, sobre la implementación e integración del sistema a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado por la ESU, esta garantía incluye el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo, durante dicho periodo.

El contratista deberá certificar que todos los equipos y elementos ofertados son nuevos y no remanufacturados, y que transferirá la garantía de los equipos y elementos por el plazo que otorgue el fabricante de estos. En caso de que el fabricante otorgue plazos de garantías inferiores a tres (3) años, el contratista deberá ofrecer mínimo tres (3) años de garantía; de igual manera, **se debe brindar una garantía de tres (3) años sobre el software de gestión del Sistema, que incluya soporte y actualizaciones.** Para garantizar lo anterior, el Contratista a solicitud del supervisor designado de la ESU, deberá presentar los





documentos de los fabricantes de los equipos donde se verifique el plazo de cobertura de la garantía. Cuando sea necesario el retiro de un equipo para diagnóstico y revisión en laboratorio y se requiera el envío a fábrica para la misma situación, todos los gastos que se generen serán por cuenta del contratista para tramitar las garantías. En el momento de requerirse el retiro de algún equipo, se deberá reportar a la supervisión dicha actividad y los tiempos estimados de la solución.

**Se modifica el numeral 3. Presentación de la propuesta:**

**3.1 Cronograma:**

<b>Fecha y hora de publicación:</b>	<b><u>30 de octubre de 2018 antes de las 6:00 horas PM</u></b>
<b>Plazo para presentar observaciones:</b>	Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación, entendidas éstas dentro del día hábil. La ESU dispondrá de un (1) día hábil prorrogable para resolver las inquietudes presentadas.
<b>Fecha y hora límite de entrega:</b>	<b><u>Martes, 6 de noviembre de 2018 entre las 9:00 AM y 10:00 AM</u></b>

